

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura

(2018/C 461/09)

Ponente general:	Gillian FORD (UK/AE), concejala del Distrito Londinense de Havering
Documentos de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura,
	COM(2018) 268 final
	y
	Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero,
	COM(2018) 270 final;
	Sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad,
	COM(2018) 271 final;
	Enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas,
	COM(2018) 272 final.

I. RECOMENDACIONES DE ENMIENDA

Enmienda 1

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero

Artículo 5

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
	<i>d) desarrollando instrumentos de garantía de la calidad en la educación y formación en línea.</i>

Exposición de motivos

En algunas áreas, especialmente las regiones más remotas o poco pobladas, el acceso a la educación, el aprendizaje y las cualificaciones se realizan cada vez más de forma digital. Por lo tanto, es esencial que se garantice la calidad de estas cualificaciones a fin de permitir el reconocimiento mutuo automático.

Enmienda 2

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero

Artículo 6

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>6. Facilitar la movilidad y el reconocimiento de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero durante la educación y la formación secundaria:</p> <p>[...]</p> <p>c) promoviendo los beneficios de la movilidad entre las instituciones y los profesores de educación y formación secundaria y sus familias, y las ventajas de actuar como institución de acogida entre los empresarios.</p>	<p>6. Facilitar la movilidad de todos los estudiantes — independientemente del lugar en el que habiten—, y el reconocimiento de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero durante la educación y la formación secundaria:</p> <p>[...]</p> <p>c) promoviendo los beneficios de la movilidad entre las instituciones y los profesores de educación y formación secundaria y sus familias, y las ventajas de actuar como institución de acogida entre los empresarios.</p>

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 3

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero

Artículo 8

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>8. Investigar buenas prácticas en relación con el reconocimiento del aprendizaje previo y la permeabilidad entre los sectores de la educación y la formación, en particular entre la educación y la formación profesionales y la educación superior.</p>	<p>8. Investigar y promover buenas prácticas en relación con el reconocimiento del aprendizaje previo y la permeabilidad entre:</p> <p>a) los sectores de la educación y la formación, en particular entre la educación y la formación profesionales y la educación superior; y</p> <p>b) los sectores de la educación y la formación y el mercado laboral.</p>

Exposición de motivos

Los empresarios deberían reconocer las cualificaciones y los períodos de aprendizaje en el extranjero para mejorar la movilidad laboral y las oportunidades.

Enmienda 4

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero

Artículo 9

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
Mejorar los datos disponibles mediante la recopilación y divulgación de información sobre el número y el tipo de los casos de reconocimiento.	Mejorar los datos disponibles mediante la recopilación y divulgación de información sobre el número, el tipo y los resultados de los casos de reconocimiento.

Exposición de motivos

El aprendizaje a partir de los resultados puede aumentar y mejorar el proceso de reconocimiento.

Enmienda 5

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Considerando 8

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
(8) La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de servicios de cuidados de la primera infancia de buena calidad son, además, factores esenciales para permitir a las mujeres (y también a los hombres) con responsabilidades asistenciales participar en el mercado laboral, como reconocieron el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, el Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la Comunicación de la Comisión sobre conciliación de la vida familiar y la vida profesional, aprobada el 26 de abril de 2017. El empleo femenino contribuye directamente a mejorar la situación socioeconómica de los hogares y al crecimiento económico.	(8) La disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de servicios de cuidados de la primera infancia de buena calidad son, además, factores esenciales para permitir a las mujeres (y también a los hombres) con responsabilidades asistenciales participar en el mercado laboral, como reconocieron el Consejo Europeo de Barcelona de 2002, el Pacto Europeo por la Igualdad de Género y la Comunicación de la Comisión sobre conciliación de la vida familiar y la vida profesional, aprobada el 26 de abril de 2017, y deberían promoverse en consonancia con el principio 2 del pilar europeo de derechos sociales . El empleo femenino contribuye directamente a mejorar la situación socioeconómica de los hogares y al crecimiento económico.

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 6

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Considerando 23

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>(23) La presente Recomendación pretende establecer una interpretación común de lo que es la calidad de la educación y los cuidados de la primera infancia. Establece posibles acciones que los Gobiernos deben considerar en función de sus necesidades específicas. La presente Recomendación se dirige también a los padres, las instituciones y las organizaciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales que intentan mejorar la situación del sector.</p>	<p>(23) La presente Recomendación pretende establecer una interpretación común de lo que es la calidad de la educación y los cuidados de la primera infancia. Establece posibles acciones que todos los niveles de gobernanza pertinentes, incluidos los locales y regionales, deben considerar en función de sus necesidades específicas. La presente Recomendación se dirige también a los padres, las instituciones y las organizaciones, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y los interlocutores sociales que intentan mejorar la situación del sector.</p>

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 7

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 2

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>2. Trabajar para garantizar que los servicios de educación y cuidados de la primera infancia sean accesibles, asequibles e inclusivos. Podría estudiarse la posibilidad de:</p>	<p>2. Garantizar que los servicios de educación y cuidados de la primera infancia sean accesibles, asequibles, suficientes e inclusivos. Podría estudiarse la posibilidad, en todos los niveles de gobernanza, incluidos los locales y regionales, de:</p>

Exposición de motivos

Se refuerza la Recomendación y se hace hincapié en el papel esencial que desempeñan los gobiernos locales y regionales.

Enmienda 8

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 3

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>3. Apoyar la profesionalización del personal del sector de la educación y los cuidados de la primera infancia. En función del nivel existente de cualificación profesional y las condiciones de trabajo, las medidas más adecuadas podrían ser, entre otras:</p>	<p>3. Apoyar la profesionalización del personal del sector de la educación y los cuidados de la primera infancia. En función del nivel existente de cualificación profesional y las condiciones de trabajo, las medidas más adecuadas podrían ser, entre otras:</p>

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>[...]</p> <p>d) tratar de dotar al personal de las competencias necesarias para responder a las necesidades individuales de los niños procedentes de diferentes entornos y con necesidades educativas especiales o discapacidad, preparándolo para gestionar grupos diversos.</p>	<p>[...]</p> <p>d) dotar al personal de las competencias necesarias para responder a las necesidades individuales de los niños procedentes de diferentes entornos y con necesidades educativas especiales o discapacidad, preparándolo para gestionar grupos diversos.</p>

Exposición de motivos

Reforzar la recomendación.

Enmienda 9

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 4

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>4. Mejorar la elaboración de los planes de estudio de los primeros años con el fin de responder a las necesidades de bienestar y educativas de los niños. Los enfoques para respaldar la elaboración de los planes de estudio y las competencias sociales, emocionales, de aprendizaje y lingüísticas de los niños podrían incluir:</p> <p>a) garantizar el equilibrio en la provisión de bienestar y aprendizaje socioemocional, reconociendo la importancia del juego, el contacto con la naturaleza, el papel de la música, las artes y la actividad física;</p> <p>b) fomentar la empatía, la compasión y la sensibilización en relación con la igualdad y la diversidad;</p> <p>c) ofrecer oportunidades para la exposición a las lenguas y su aprendizaje en una fase temprana, a través de actividades lúdicas, y tener en cuenta los programas infantiles bilingües tempranos;</p> <p>d) orientar a los proveedores en el uso acorde a la edad de las herramientas digitales y las nuevas tecnologías emergentes;</p>	<p>4. Mejorar la elaboración de los planes de estudio de los primeros años con el fin de responder a las necesidades sanitarias, de bienestar y educativas de todos los niños. Los enfoques para respaldar la elaboración de los planes de estudio y las competencias sociales, emocionales, de aprendizaje y lingüísticas de los niños podrían incluir:</p> <p>a) garantizar el equilibrio en la provisión de bienestar y aprendizaje socioemocional, reconociendo la importancia del juego, el contacto con la naturaleza, el papel de la música, las artes y la actividad física;</p> <p>b) fomentar la empatía, la compasión y la sensibilización en relación con la igualdad y la diversidad;</p> <p>c) ofrecer oportunidades para la exposición a las lenguas y su aprendizaje en una fase temprana, a través de actividades lúdicas, y tener en cuenta los programas infantiles bilingües tempranos;</p> <p>d) orientar a los proveedores en el uso acorde a la edad de las herramientas digitales y las nuevas tecnologías emergentes;</p>

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>e) promover una mayor integración de la educación y los cuidados de la primera infancia en el <i>continuum</i> educativo y apoyar la colaboración del personal especializado en educación y cuidados de la primera infancia y el de las escuelas primarias, así como una transición fluida de los niños a la educación primaria.</p>	<p>e) promover una mayor integración de la educación y los cuidados de la primera infancia en el continuum educativo y apoyar la colaboración del personal especializado en educación y cuidados de la primera infancia y el de las escuelas primarias, así como una transición fluida de los niños a la educación primaria;</p> <p><i>f) proporcionar apoyo específico y oportunidades de aprendizaje a los niños con necesidades educativas especiales o discapacidades;</i></p> <p><i>g) proporcionar apoyo específico y oportunidades de aprendizaje a los niños migrantes, también en un contexto de retorno masivo de europeos debido a situaciones de crisis política y humanitaria;</i></p> <p><i>h) proporcionar apoyo específico y oportunidades de aprendizaje a los niños en los sistemas asistenciales de los Estados miembros, e</i></p> <p><i>i) promover el modelo de atención temprana para los niños y niñas hasta los seis años.</i></p>

Exposición de motivos

Es posible que los niños con necesidades educativas especiales o discapacidades, así como los niños migrantes, necesiten apoyo específico para acceder a todo el abanico de oportunidades que ofrecen los planes de estudio de los primeros años, y debería instarse a los Estados miembros a que garanticen que se proporciona este apoyo.

Enmienda 10

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 6

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>6. Procurar garantizar la financiación adecuada y un marco legal para la prestación de servicios de educación y cuidados de la primera infancia. Podría estudiarse la posibilidad de:</p> <p>a) aumentar la inversión en la educación y los cuidados de la primera infancia prestando especial atención a la disponibilidad, la calidad y la asequibilidad, incluyendo el uso de las oportunidades de financiación ofrecidas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;</p>	<p>6. Procurar garantizar la financiación adecuada y un marco legal para la prestación de servicios de educación y cuidados de la primera infancia. Podría estudiarse la posibilidad de:</p> <p>a) aumentar la inversión en la educación y los cuidados de la primera infancia prestando especial atención a la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y la asequibilidad, incluyendo el uso de las oportunidades de financiación ofrecidas por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;</p>

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
b) crear y mantener marcos de calidad nacionales o regionales adaptados;	b) crear y mantener marcos de calidad nacionales o regionales adaptados;
c) fomentar una mayor integración de los servicios para las familias y los niños, sobre todo con los servicios sociales y sanitarios;	c) fomentar una mayor integración de los servicios para las familias y los niños a escala local y regional , sobre todo con los servicios sociales y sanitarios y de bienestar ;
d) integrar políticas sólidas de protección o salvaguarda de la infancia dentro del sistema de educación y cuidados de la primera infancia, para ayudar a proteger a los niños de todas las formas de violencia.	d) integrar políticas sólidas de protección o salvaguarda de la infancia dentro del sistema de educación y cuidados de la primera infancia, para ayudar a proteger a los niños de todas las formas de abuso y violencia.

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 11

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 8

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
8. Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros en el contexto del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la Educación y la Formación y los marcos que puedan venir después, así como en el Comité de Protección Social.	8. Facilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros, en todos los niveles de gobernanza , en el contexto del Marco Estratégico para la Cooperación Europea en el ámbito de la Educación y la Formación y los marcos que puedan venir después, así como en el Comité de Protección Social.

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 12

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad

Artículo 9

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
9. Respaldar la cooperación de los Estados miembros, en función de su demanda, organizando actividades de aprendizaje y de asesoramiento entre iguales.	9. Respaldar la cooperación de los Estados miembros en todos los niveles de gobernanza , en función de su demanda, organizando actividades de aprendizaje y de asesoramiento entre iguales.

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 13

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Considerando 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
(1) En la Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», la Comisión Europea presenta la visión de un Espacio Europeo de Educación en el que la educación, la formación y la investigación, inclusivas y de alta calidad, no se vean obstaculizadas por las fronteras; en el que vivir temporalmente en otro Estado miembro para estudiar, aprender o trabajar se haya convertido en la norma; en el que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, esté mucho más generalizado; y en el que la gente sienta intensamente su identidad europea, y sea consciente del patrimonio cultural de Europa y su diversidad.	(1) En la Comunicación «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura», la Comisión Europea presenta la visión de un Espacio Europeo de Educación en el que la educación, la formación y la investigación, inclusivas y de alta calidad, no se vean obstaculizadas por las fronteras; en el que vivir temporalmente en otro Estado miembro para estudiar, aprender o trabajar se haya convertido en la norma; en el que hablar dos idiomas, además de la lengua materna, esté mucho más generalizado; y en el que la gente sienta intensamente su identidad europea, y sea consciente del patrimonio cultural de Europa y su diversidad y oportunidades.

Exposición de motivos

Es importante destacar en este sentido que el valor del Espacio Europeo de Educación incluye su capacidad para dar pie a otras oportunidades.

Enmienda 14

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Artículo 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
1) Investiguen modos de ayudar a todos los jóvenes a adquirir, además de la lengua en la que estudian, un nivel de usuario competente en, al menos, otra lengua europea antes de terminar la educación y formación secundaria alta, así como promover la adquisición de otra lengua, la tercera, hasta alcanzar el nivel de usuario independiente.	1) Investiguen modos de ayudar a todos los jóvenes a adquirir, además de la lengua en la que estudian, un nivel de usuario competente en, al menos, otra lengua europea antes de terminar la educación y formación secundaria alta, así como promover la adquisición de otra lengua, la tercera, hasta alcanzar el nivel de usuario independiente, con particular hincapié en la práctica y la experiencia en la comunicación oral, así como asegurar el acceso adecuado a clases de calidad para todos los alumnos.

Exposición de motivos

Las partes interesadas hicieron hincapié en la necesidad de hablar otras lenguas, además de leerlas y escribirlas, lo que constituye un factor clave para tener acceso a la movilidad y las oportunidades. También se destacó que, en caso de no disponerse de enseñanza lingüística de calidad, aquellos con más recursos podrían recurrir a clases particulares. Las personas de orígenes socioeconómicos desfavorecidos no cuentan con esta opción, con lo que se agrava la brecha de oportunidades entre distintos grupos sociales.

Enmienda 15

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Artículo 4

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
4) En el marco de estas estrategias globales, apoyen el desarrollo de la sensibilización lingüística en las escuelas y los centros de formación:	4) En el marco de estas estrategias globales, apoyen el desarrollo de la sensibilización lingüística en las escuelas y los centros de formación:
a) favoreciendo activamente la movilidad de los alumnos, entre otras cosas, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por los programas de financiación de la UE pertinentes;	a) favoreciendo activamente la movilidad de los alumnos, entre otras cosas, mediante el aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por los programas de financiación de la UE pertinentes;
b) fomentando que todos los profesores aborden el uso de lenguas específicas en su respectiva materia;	b) fomentando que todos los profesores aborden el uso de lenguas específicas en su respectiva materia;
c) reforzando la competencia en la lengua de escolarización como base para que todos los alumnos sigan aprendiendo y logrando resultados en la escuela, especialmente los que proceden de la migración o de entornos desfavorecidos;	c) reforzando la competencia en la lengua de escolarización como base para que todos los alumnos sigan aprendiendo y logrando resultados en la escuela, especialmente los que proceden de la migración, también en un contexto de retorno masivo de europeos debido a situaciones de crisis política y humanitaria , o de entornos desfavorecidos o aquellos con necesidades educativas especiales y discapacidades ;
d) valorando la diversidad lingüística de los alumnos y utilizándola como un recurso de aprendizaje, por ejemplo, implicando a los padres y a la comunidad local en su conjunto en la enseñanza de idiomas;	d) valorando la diversidad lingüística de los alumnos y utilizándola como un recurso de aprendizaje, por ejemplo, implicando a los padres y a la comunidad local en su conjunto en la enseñanza de idiomas;
e) ofreciendo oportunidades para evaluar y validar las competencias lingüísticas que no forman parte de los planes de estudios, sino que han sido adquiridas por los alumnos en otros lugares, por ejemplo, ampliando la gama de idiomas que pueden añadirse a las cualificaciones de fin de estudios.	e) ofreciendo oportunidades para evaluar y validar las competencias lingüísticas que no forman parte de los planes de estudios, sino que han sido adquiridas por los alumnos en otros lugares, por ejemplo, ampliando la gama de idiomas que pueden añadirse a las cualificaciones de fin de estudios.

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

Enmienda 16

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Artículo (5)

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
5) Colaboren con profesores, formadores y directores de centros escolares en el desarrollo de la sensibilización lingüística mediante:	5) Colaboren con profesores, formadores y directores de centros escolares en el desarrollo de la sensibilización lingüística mediante:

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>a) la inversión en la formación inicial y continua de los profesores de idiomas para mantener una amplia oferta de lenguas en la enseñanza y formación obligatorias;</p> <p>b) la inclusión de la preparación para la diversidad lingüística en las aulas en la educación inicial y el desarrollo profesional continuo de los profesores y directores de centros escolares;</p>	<p>a) la inversión en la formación inicial y continua de los profesores de idiomas para atraer y retener personal a fin de mantener una amplia oferta de lenguas en la enseñanza y formación obligatorias;</p> <p>b) la inclusión de la preparación para la diversidad lingüística en las aulas en la educación inicial y el desarrollo profesional continuo, incluido el aprendizaje informal y no formal, de los profesores y directores de centros escolares;</p>

Exposición de motivos

Las comunidades locales ofrecen numerosas oportunidades para mejorar la sensibilización lingüística entre los profesores, por ejemplo, a través de los progenitores y cuidadores, los grupos religiosos y las organizaciones comunitarias.

Enmienda 17

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Artículo 6

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
<p>6) Fomenten la investigación y el uso de pedagogías innovadoras, inclusivas y multilingües, por ejemplo, mediante el uso de herramientas digitales y el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.</p>	<p>6) Fomenten la investigación y el uso de pedagogías innovadoras, inclusivas y multilingües, por ejemplo, mediante el uso de herramientas digitales, producciones audiovisuales, cinematográficas y musicales, y el aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera.</p>

Exposición de motivos

La riqueza cultural de la producción audiovisual, cinematográfica y musical ayuda no solo al aprendizaje de otra lengua, sino, sobre todo, a comprender distintas culturas y valores compartidos.

Enmienda 18

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Artículo 8

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
	<p>8) Mejoren el acceso a programas de enseñanza digitales de alta calidad tanto para profesores como ciudadanos, en particular los residentes en las zonas más remotas o menos pobladas y en las regiones ultraperiféricas.</p>

Exposición de motivos

El acceso a los programas digitales de mayor calidad de enseñanza de lenguas puede resultar más costoso que el acceso a otros programas más básicos mientras la conectividad de banda ancha no sea lo suficientemente rápida ni fiable en algunas zonas como para facilitar el aprendizaje de lenguas en línea en caso de falta de profesores.

Enmienda 19

Propuesta de Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas

Intención 1

Texto de la Comisión Europea	Enmienda
1. Respalda el seguimiento de la presente Recomendación facilitando el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y elaborando en cooperación con ellos:	1. Respalda el seguimiento de la presente Recomendación facilitando el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros y elaborando en cooperación con ellos, así como sacando provecho de la experiencia de los proyectos de cooperación transfronteriza y territorial pertinentes aplicados por entes locales y regionales, cuando proceda:

Exposición de motivos

Se considera innecesaria.

II. RECOMENDACIONES POLITICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

Observaciones generales

1. Reitera su petición de un enfoque integral y progresista con respecto al futuro de la educación en toda la UE que incluya el refuerzo de la cooperación entre los sectores público y privado, el apoyo a los ciudadanos para adaptarse a una sociedad cada vez más compleja y diversa, el desarrollo de una «identidad europea» que complemente las identidades nacional, regional y local y la individualidad de un ser humano, y la adquisición de las habilidades necesarias para vivir en una sociedad móvil, y cada vez más digital;
2. Apoya la intención de la Comisión Europea de coordinar el progreso hacia el Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025, centrándose en las dificultades principales, como mejorar la prestación en los primeros años, facilitar el reconocimiento mutuo de títulos de enseñanza superior y de fin de estudios, mejorar el aprendizaje de lenguas, fomentar el aprendizaje permanente, promover la movilidad de los estudiantes e invertir en oportunidades de digitalización;
3. Considera que las estrategias políticas de educación de los Estados miembros y las regiones deberían conceder prioridad a la cooperación en todos los niveles de gobernanza, incluidos los entes locales y regionales, con vistas a alinear la educación de alta calidad centrada en el alumno y basada en la buena enseñanza, la innovación y la digitalización con las necesidades del mercado laboral, el cual evoluciona de forma dinámica, en el contexto del primer principio del pilar europeo de derechos sociales;
4. Hace hincapié en la necesidad de que se trabaje aún más en todos los niveles de gobernanza para anticipar las capacidades del mercado laboral y ofrecer una educación general, enseñanza, formación profesional y aprendizaje permanente adecuados a fin de estimular la creación de puestos de trabajo y encontrar soluciones para el desempleo;
5. Exige la constancia en el aprendizaje permanente y avala los principios consagrados en el Llamado a la Acción de Cork para las Ciudades del Aprendizaje, de la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje de la UNESCO, de 2017, que reconoce que el aprendizaje a lo largo de toda la vida constituye el núcleo de los objetivos de desarrollo sostenible ⁽¹⁾;

⁽¹⁾ <http://uil.unesco.org/es/aprendizaje-lo-largo-vida/ciudades-aprendizaje/llamado-accion-cork-las-ciudades-del-aprendizaje>

6. Exige a las instituciones de la UE y a los Estados miembros que, con el apoyo de los entes locales y regionales y en consulta con las partes interesadas, apliquen las propuestas actuales en el contexto de políticas de la UE más extensas para el desarrollo económico, el empleo y la protección social, haciendo un uso estratégico del marco financiero plurianual después de 2020, el cual debería articular de manera más clara y ambiciosa las políticas específicas de educación, y destaca la importancia de proteger el principio de proporcionalidad a fin de garantizar que no se generen nuevas cargas financieras o administrativas para los Estados miembros;

7. Asimismo, acoge favorablemente la introducción del carné europeo de estudiante y las oportunidades que brindará para facilitar la movilidad de los estudiantes y fomentar el reconocimiento automático de cualificaciones, y pide a la Comisión que considere la posibilidad de expedirlo a todos los alumnos, no solo a los de enseñanza superior, para ampliar las oportunidades de aprendizaje permanente;

8. Reconoce el hecho de que la responsabilidad de la política de educación reside principalmente en los Estados miembros que han involucrado a sus entes regionales y locales en distintas medidas en consonancia con sus sistemas constitucionales respectivos, así como que las acciones de la UE en virtud del artículo 6 del TFUE tan solo deberían complementar, apoyar o coordinar las acciones de los Estados miembros; todas las acciones de la UE en este ámbito deberán estar justificadas desde el punto de vista de la subsidiariedad y proporcionalidad y deberán ajustarse a las herramientas, los procedimientos y los marcos existentes;

Reconocimiento mutuo

9. Lamenta los obstáculos persistentes con respecto a la movilidad en el ámbito de la educación y suma su voz a la de la Comisión Europea cuando reivindica una Europa donde el aprendizaje, el estudio y la investigación no se vean limitados por las fronteras, esto es, una Europa donde pasar tiempo en otro Estado miembro para estudiar, aprender o trabajar sea la norma;

10. Destaca la necesidad de prestar apoyo adicional a las regiones en las que la movilidad de los alumnos pueda verse perjudicada por otros obstáculos como la falta de población, la ruralidad o la pobreza;

11. Acoge con satisfacción la ayuda de la Comisión Europea en el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros y apoya la implicación de representantes a nivel local y regional en esta actividad en reconocimiento del valor de la experiencia y el conocimiento regionales;

12. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión Europea de fomentar el reconocimiento mutuo automático de los títulos de educación superior y de educación secundaria alta y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero, e invita a la Comisión a que tenga en cuenta en sus futuros trabajos los vínculos con el desarrollo territorial, en particular aquellos proyectos de los entes locales y regionales que implican movilidad de personal y trabajadores cualificados;

Primera infancia

13. Recuerda que el significado del término «educación y cuidados de la primera infancia» va más allá de aquello a lo que algunos llaman «educación preprimaria» y tiene como fin preparar a los niños no solo para la escuela, sino también para la vida, del mismo modo en el que las demás partes del sistema educativo contribuyen a este proceso;

14. Se remite a la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal, y sugiere que la UE y los responsables políticos nacionales presten especial atención al potencial, en este contexto, de las asociaciones que podrían desarrollarse entre las autoridades nacionales, regionales y locales, las empresas, los trabajadores y sus organizaciones sindicales, así como de los agentes de la sociedad civil, para tomar en consideración dichas competencias y cualificaciones;

15. En este contexto, expresa su decepción por el hecho de que la Recomendación solo contenga una pequeña referencia a la vida familiar o las intervenciones a nivel local que pueden tener un impacto significativo en el desarrollo del niño en la primera infancia, así como enfatiza la importancia vital de un enfoque holístico e integrado;

16. Considera que los profesionales bien formados son un requisito previo para una educación de la primera infancia de gran calidad y, como consecuencia, debería instarse a todos los niveles de gobernanza, incluidos el local y el regional, a que inviertan adecuadamente no solo en la formación inicial del profesorado, sino también en su desarrollo profesional continuo;

17. Destaca la necesidad de trabajar para lograr una mejora continua de los «cuidados» en la educación y cuidados de la primera infancia, incluido el papel de los profesores de la primera infancia en la formación de relaciones positivas con los niños, los padres y entre ellos; la garantía de la asequibilidad de los servicios de la primera infancia para las familias con rentas bajas en consonancia con el principio 11 del pilar europeo de derechos sociales; y el reconocimiento del principio de la Convención sobre los Derechos del Niño que afirma que, en todas las medidas concernientes a los niños, se prestará una atención primordial al interés superior del niño;

18. Subraya las necesidades de los niños con necesidades educativas especiales y discapacidades, que deberían recibir una buena educación con acceso al sistema educativo general, cuando proceda, así como recibir apoyo individual en función de las necesidades;
19. Toma nota de los numerosos beneficios que derivan de la promoción de medidas para facilitar el diálogo positivo entre los profesores y los padres o cuidadores, a fin de reforzar las conexiones entre los entornos escolar y familiar y apoyar la integración completa y exitosa de los alumnos en el entorno escolar, así como sus oportunidades generales de socialización y desarrollo;
20. Aunque acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión del papel de los socios locales y regionales en la mejora de la enseñanza y del aprendizaje, no cree que se acepte, sin embargo, que algunas comunidades afrontarán mayores retos que otras, por ejemplo las comunidades más remotas o con mayor número de lenguas maternas, lo que requerirá mayores recursos y financiación para mejorar la enseñanza y el aprendizaje para todos;
21. Destaca que la Comisión debe tener en cuenta los dictámenes del Comité y las conclusiones del Consejo oportunos, incluidas las conclusiones relacionadas con las políticas de desarrollo integrado en la primera infancia como herramienta para reducir la pobreza y fomentar la inclusión social ⁽²⁾.

Aprendizaje y enseñanza de lenguas

22. Expresa su decepción por el hecho de que se considere que el conocimiento deficiente de idiomas sea uno de los mayores obstáculos para la libre circulación de las personas y para la creación de un personal adecuado a las necesidades de la economía europea y, por lo tanto, hace hincapié en su apoyo al refuerzo del papel del aprendizaje de idiomas;
23. Observa que se espera una reducción de la financiación de la política de cohesión en el siguiente marco financiero plurianual y, por lo tanto, expresa su preocupación por los recursos disponibles con cargo al Fondo Social Europeo para el cumplimiento de las ambiciones recogidas en la Recomendación.
24. En este contexto, le decepciona constatar que la Recomendación se centra en el aprendizaje a través de la enseñanza obligatoria en lugar de reconocer las lenguas como parte importante del aprendizaje permanente, incluida la primera infancia, para promover la integración y la movilidad, y respecto de lo cual pueden colaborar los socios y las empresas de la comunidad local;
25. Hace hincapié en la importancia de promover activamente las oportunidades ofrecidas por los correspondientes programas de financiación de la UE y de la simplificación de los procedimientos de solicitud, de modo que las escuelas y los centros de formación en los distintos Estados miembros pueden aprovecharlas.

Bruselas, 10 de octubre de 2018.

*El Presidente
del Comité Europeo de las Regiones*

Karl-Heinz LAMBERTZ

⁽²⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1530526890119&uri=CELEX:52018DC0270>